

clo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional; Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—El Director general.—4453.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación del caudal que con destino a usos industriales pertenece al molino del Cup, sito en término municipal de Balaguer.

Por Decreto de 8 de febrero de 1962 fueron declaradas urgentes las obras del salto de Balaguer, a los efectos de aplicación del procedimiento de urgencia a las expropiaciones, y esta Comisaría de Aguas ha tenido a bien disponer que el día 8 de octubre de 1962, a las doce horas, empiecen las operaciones de levantamiento del acta previa a la ocupación del caudal que con destino a usos industriales pertenece al molino del Cup, sito en término municipal de Balaguer.

En consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Balaguer, desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957. Asistirán un representante de la Administración Pública, el señor Alcalde de Balaguer o el Concejal en quien delegue; una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, acompañada de Perito y los titulares de derechos, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1962 — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Relación que se cita

Caudal derivado del río Segre para usos industriales del molino del Cup, propiedad de don José Roca Durán.

La cuantía provisional viene fijada por la resolución de 19 de enero de 1961 de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y a efectos expropiatorios, por la Resolución de esta Comisaría de Aguas de 19 de mayo de 1962, publicada en su parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio de 1962.

En esta última resolución se indican las cargas que pesan sobre el caudal y los titulares de derechos sobre las mismas.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca por la que se anuncia concurso para la colocación de señales de tráfico en el Puerto de Palma de Mallorca con la facultad, por parte del adjudicatario, de aprovechar el reverso de los discos luminosos para anuncios publicitarios.

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de fecha 23 de agosto de 1962, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca, se hace pública la celebración de dicho concurso, al que podrán concurrir cuantos particulares o empresas se estimen interesados y reúnan los requisitos exigidos.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca, terminará a las doce horas del día en que termine el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si fuere feriado, el primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, domiciliado en número, provisto del correspondiente documento nacional de identidad número, expedido el enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso, de señalización del tráfico en el Puerto de Palma de Mallorca y aprovechamiento para fines publicitarios de la parte posterior de los discos de señalización, suplica a V. I. tenga a bien admitir su participación en el citado concurso comprometiéndose a pagar un canon de ... anuales por anuncio instalado, así como la cantidad anual que fije el Montepío de Empleados y Obreros de Puertos, según las tarifas vigentes. Todo ello, con estricta sujeción al pliego de condiciones que rigen para dicho concurso